



Santiago, 30 de septiembre de 2008
GG/0057 - 2008

Señor
Guillermo Larraín R.
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

Ref. Sintex S.A. Registro de Valores 027/26.05.82
Oficio Circular N° 457

Estimado señor Superintendente:

En cumplimiento a vuestro Oficio Circular Nro. 457 de fecha 20 de junio de 2008, y en consideración a que Sintex S.A. ha decidido adoptar las Normas Internacionales de Información financiera a contar del 1 de enero de 2009, adjunto a la presente informamos lo siguiente:

- I. Determinación de la moneda funcional de Sintex S.A y sus Filiales.
- II. Análisis de las principales políticas contables a aplicar bajo las Normas internacionales de Información Financiera.

Sin otro particular, le saluda a muy atentamente,

SINTEX S.A.


Ligia Parisi B.
Gerente General



SINTEX S.A.

REGISTRO DE VALORES N° 027 / 26.05.82

Atendido los requerimientos de la Superintendencia de Valores y Seguros en Oficio Circular N°457, de fecha 20 de junio de 2008, y considerando que la sociedad Sintex S.A. se acogerá a la alternativa planteada en el Oficio Circular N° 427 en relación a presentar sus estados financieros comparativos bajo IFRS en el 2010, remitimos la información acerca de las principales Políticas Contables y Moneda Funcional a adoptar bajo IFRS por la matriz y sus filiales.

a) **Sociedad Matriz: Sintex S.A.**
RUT 92.013000-3

b) **Sociedades filiales:**

1) **Oxiquim S.A.**
RUT 80.326500-3

i) **T.M. Vopak-Oxiquim Mejillones Ltda.**
RUT 76.000.239-9

ii) **Dilox S.A.**
96.852.670-7

iii) **Oxiambiente Ltda.**
76.227.450-7

2) **Gelymar S.A.**
RUT 96.609.040-5

i) **Neogel S.A.**
RUT 96.821.230-3
ii) **Gelymar México S.A.**

3) **Oxiquim Inversiones Internacionales Ltda.**
RUT 77.841.000-1

i) **Oxiquim Brasil.**
ii) **Oxiquim Perú.**
iii) **Oxiquim Argentina.**

Se consideraran en la consolidación todas aquellas sociedades en que se tiene una participación mayor al 50% y las subsidiarias serán incluidas mientras se tenga el control sobre ellas.

Se consideraran en la consolidación todas aquellas sociedades en que se tiene una participación mayor al 50% y las subsidiarias serán incluidas mientras se tenga el control sobre ellas.

La información que se detalla a continuación se basa en el análisis efectuado por la administración a la fecha, por lo tanto las conclusiones a las que la administración ha llegado sobre la adopción a NIIF, están sujetas a posibles modificaciones.

I Moneda funcional

La Sociedad ha determinado que su moneda funcional es el peso chileno y que la moneda funcional de sus filiales, salvo aquellas que se consideran una extensión de sus operaciones, corresponde a la moneda del país donde cada Sociedad está radicada.

Los estudios que respaldan la determinación de cada moneda funcional fueron examinados por nuestros auditores externos, quienes avalaron sus resultados y conclusiones. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el punto 2e) del Oficio Circular N° 427, de fecha 28 de diciembre de 2007.

II Principales Políticas Contables bajo NIIF.

II-a NIC 2 : EXISTENCIAS

Son reconocidas como existencias aquellos activos:

- (i) mantenidos para la venta dentro del curso normal de los negocios de la compañía,
- (ii) se encuentran en proceso de producción, para ser vendidos posteriormente, y
- (iii) en la forma de materiales a ser consumidos en un proceso de producción.

El costo de los inventarios adquiridos incluirá todos aquellos costos que sean necesarios para dar a la existencia su condición y ubicación actual. Se ha definido la incorporación del flete de compra y los gastos asociados a la adquisición.

En el caso del inventario manufacturado se incluye el costo de la materia prima, la mano de obra directa y los costos indirectos de fabricación, fijos y variables.

Se han definido como Costo de los inventarios elaborados los siguientes valores:

- Materia prima
- Mano de obra
- Energía
- Depreciación planta
- Fletes y almacenaje de materias primas cuando corresponda

La fórmula del costo será estándar y su valorización será a precio promedio, y se utilizara para todos los inventarios que la entidad posea y que tenga una naturaleza y uso similares. Cuando la naturaleza y uso sean diferentes se puede justificar la

utilización de formulas de costo diferente, lo que será informado en los estados financieros correspondientes.

Empero, el valor de las existencias será el que resulte menor entre el costo y el valor neto realizable, lo que será monitoreado en forma permanente por la administración. Cuando el VNR sea menor que el valor libro (costo) de la existencia el diferencial será reconocido en el ejercicio en que se produce.

No se considera ajustes por corrección monetaria.

II-b NIIF 8: SEGMENTOS OPERATIVOS

Un segmento operativo es un componente de la entidad:

- a) que participa en actividades de negocios de las cuales puede recibir ingresos e incurrir en gastos (incluyendo ingresos y gastos relacionados con transacciones con otros componentes de la misma entidad),
- b) cuyos resultados operacionales son revisados regularmente por el ejecutivo principal que toma las decisiones de la entidad para tomar decisiones respecto de los recursos que serán asignados al segmento y evaluar su desempeño, y
- c) para el cual existe información financiera disponible.

Los segmentos a ser informados son:

Productivo
Comercial
Servicios

II-c NIC 16: ACTIVO FIJO

Para ser reconocidos como activos fijos los bienes deben cumplir las siguientes condiciones:

- a. sea probable que la entidad obtenga beneficios económicos futuros derivados de su explotación y;
- b. el costo del activo para la entidad pueda ser valorado con fiabilidad.

La norma internacional establece que los activos fijos se registran al momento inicial al costo de adquisición, como medición posterior establece dos métodos para la valorización del activo, el cual puede ser a costo o valor justo, cuyo efecto se reconoce en patrimonio si el activo aumenta su valor con respecto al valor libros o en resultados, en caso de no existir provisión de valuación en patrimonio.

El método de valorización posterior debe realizarse por clase de activos.

Para determinar la vida útil y depreciación de los activo fijos estos deben separarse por cada componente significativo, de manera que cada componente tendrá su propia depreciación y vida útil.

Las mantenciones mayores son susceptibles de activar cuando cumplen lo dispuesto en las letras a. y b. del primer párrafo.

Los activos fijos deben ser sometidos a un test por deterioro de valor al inicio de la aplicación de las NIIF y cada vez que existan indicios de este hecho, de acuerdo a NIC N° 36, los que serán aplicados por unidades generadoras de flujo.

Sintex S.A. ha decidido la siguiente valorización de sus activos fijos:

- Construcciones: al costo (menos depreciación y deterioro)
- Maquinarias y equipos: al costo (menos depreciación y deterioro)
- Otros activos fijos: al costo (menos depreciación y deterioro)
- Terrenos: a valor justo, determinado por tasaciones.

La depreciación es calculada linealmente durante los años de vida útil económica de los activos.

II-d NIC 40: PROPIEDADES DE INVERSIÓN

Las propiedades de inversión son aquellas que son mantenidas por Sintex S.A. para obtener rentas, plusvalía o ambas.

Las propiedades de inversión se reconocerán cuando:

- (a) sea probable que los beneficios económicos futuros que están asociados con tales propiedades de inversión fluyan hacia la entidad
- (b) el costo de las propiedades de inversión pueda ser medido fiablemente.

Al adquirir las propiedades de inversión se registraran al costo. En la medición posterior la entidad podrá optar por:

- modelo del costo
- modelo de revaluación.

Siendo el modelo de revaluación el recomendado por la norma y el definido por la sociedad Sintex S.A. para valorizar sus propiedades de inversión al inicio de la aplicación de las NIIF.

Las variaciones que se produzcan con motivo de las reevaluaciones se reconocerán en el resultado del ejercicio en que se produjeron.

II-e NIC 12: IMPUESTOS A LA RENTA Y DIFERIDOS

Esta norma internacional establece que se deben registrar todos los impuestos diferidos originados por las diferencias temporarias en la aplicación de los tributos.

Los impuestos diferidos se clasifican como no corrientes y la norma permite compensación de los mismos.

Esta norma establece que cuando exista una diferencia entre el valor justo del activos y su valor libro, esta se registre en patrimonio neta del correspondiente efecto de impuesto diferido, presentando en el pasivo el efecto por impuesto diferido. Así mismo se debe reconocer una diferencia temporaria por las variaciones de tipo de cambio que se produce al traducir una inversión en el exterior.

Esta norma no contempla las cuentas complementarias por impuestos diferidos.

II-f NIC 32 – 39: RECONOCIMIENTO Y VALORIZACIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

De acuerdo a la normativa el tratamiento contable dependerá de la clasificación que tenga la inversión, conforme a la intención manifiesta de la Administración. Se reconocerán cuatro categorías de activos financieros:

- **Inversiones mantenidas hasta su vencimiento:** son valorizadas al costo amortizado (inversión inicial, más intereses devengados (tasa efectiva), menos retiros). Intereses son reconocidos en resultados.
- **Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados (títulos negociables):**
Son valorizados a su valor justo (valor de mercado) y los cambios en el valor de mercado son reconocidos en resultados.
- **Activos financieros disponibles para la venta:** son valorizado a su valor justo (valor de mercado) y los cambios en el valor de mercado son reconocidos en patrimonio hasta su liquidación.
- **Prestamos y cobranzas:** facturas de venta y servicios, instrumentos de deuda (créditos). Se mide a costo amortizado.

Contabilidad de coberturas

Se reconocen 3 tipos de cobertura dentro de las cuales se definirá la estrategia de cobertura específica, la metodología para determinar el valor justo tanto del (los) instrumento (s) derivados como de la (s) partida (s) protegida (s), y el procedimiento para medir la efectividad de la cobertura:

- **Cobertura de valor justo;** protege una partida existente, tanto el derivado como la partida protegida reconocen los efectos netos en los resultados del periodo.
- **Cobertura de flujo de caja;** la parte efectiva de la cobertura se reconoce en patrimonio, la porción inefectiva a los resultados del periodo.
- **Cobertura de inversión neta en un negocio en el extranjero;** la parte efectiva se reconoce en patrimonio y la porción inefectiva en resultados del periodo, al igual que cobertura de flujo de caja.

Las políticas establecidas por la sociedad contemplan solo coberturas de flujo de caja. Cuando existan cambios en dicha política será revelado en los estados financieros.

II-g NIC 31: PARTICIPACIONES EN NEGOCIOS CONJUNTOS

El objetivo de esta norma es regular el tratamiento contable de las inversiones en negocios conjuntos (Joint Venture), con independencia de la estructura o forma legal bajo la cual tienen lugar las actividades de la sociedad.

Se entiende por negocio conjunto como aquel acuerdo contractual en virtud del cual dos o más partícipes emprenden una actividad económica que se somete a control conjunto, como es el caso de la Sociedad Terminal Marítimo Vopak-Oxiquim Ltda., la cual es una entidad controlada en forma conjunta entre las sociedad Oxiquim S.A. y Vopak Chile Ltda..

Según NIC 31 esta inversión se consolidara en forma proporcional.

II-h NIC 27: ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS E INDIVIDUALES

Esta norma define las políticas contables y revelaciones apropiadas en la preparación de estados financieros consolidados e individuales.

Los estados financieros consolidados presentan la situación financiera del grupo Sintex S.A. como si fuera una sola entidad económica.

La consolidación de subsidiarias se define al momento de obtener control, NIC 27 presume que se obtiene control cuando se posee más del 50% del derecho a voto, o si se tiene control para dirigir las políticas de operación y financieras de la subsidiaria.

Se consolidan todas las inversiones del grupo independiente del giro del negocio.

La norma interpretativa SIC 12 señala que se deben consolidar entidades de cometido especial, las cuales son creadas para el logro de un objetivo particular y específico, aunque no se tenga participación patrimonial en ella, conforme con esta norma Sintex S.A. consolidara su inversión en Inmobilia Fondo de Inversión Privado.

Se deben consolidar las participaciones en negocios conjuntos, está consolidación es realizada en proporción a la participación del inversionista en los activos y pasivos, para el caso de T.M. Vopak-Oxiquim Ltda., es del 50%.

La inversión clasificada como activos no corrientes por sus operaciones discontinuas, Oxiambiente Ltda., se consolida en 1 línea.